

Suscríbese en la Redacción
 LIBRERÍA DE HERNÁNDEZ, en las
 Cuatro-calles (a donde se di-
 rijirán los avisos francos de
 porte) á 10 rs. al mes para
 los suscriptores de esta ciudad,
 puesto en sus casas, y 12 para
 los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
 librería de Razola; Valencia,
 Cabrerizo; Barcelona, Bergnes
 y comp.^{as}; Zaragoza, Polo; Se-
 villa, Caro; Valladolid, Rol-
 dan; y en Cádiz, Hortal y
 comp.^{as}.

Sale los martes, jueves y
 domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

**Parte recibido en la secretaría de estado y
 del despacho de la Guerra.**

El general en jefe del ejército de reserva con fecha del 19 del actual remite á este ministerio un parte del brigadier D. Manuel Obregon, del cual resulta que el brigadier Albuin, con noticia de que una partida de facciosos se ocupaba en extraer los mozos de varios pueblos, dispuso salir en la noche del 14 desde Salas de los Infantes en su persecucion, dirigiéndose por Acinas y Pinilla de los Barruecos á la Gallega, internándose despues en los pinares de la aldea Rabaneda y Cabezon, y saliendo á Espejon y la Hinojosa, en donde los encontró, atacó y batió, dejando varios muertos en el campo, entre ellos el cabecilla Saturio Abad, y un supuesto oficial llamado Santiago Gete, dos caballos, cuatro fusiles, siete escopetas, dos trabucos, un sable, dos bayonetas, varios efectos de vestuario, porcion de papeles pertenecientes á la comision del citado cabecilla, y 76 prisioneros, aunque muchos de ellos son de los mozos últimamente sacados. (Eco del Comercio.)

En carta de Vitoria fecha 19 del corriente se nos dice que el general Valdés habia salido con direccion de Salvatierra con 23 batallones y 600 caballos repartidos en tres divisiones en busca del pretendiente y de sus hordas, á las que deseaba atacar, ó hacer correr al menos á vista del lord Elliot. En la misma carta nos envian las siguientes proclamas y orden del general en jefe ministro de la Guerra.

»El secretario de estado y del despacho de la Guerra, comandante general en jefe, de los ejércitos de operaciones y de reserva.

SOLDADOS: Destinado por la augusta REINA Gobernadora á ponerme á vuestro frente, es un deber para mí espresaros mis sentimientos

de satisfaccion al verme por segunda vez entre vosotros, y sobre el mismo teatro donde he sido tantas veces testigo de vuestros nobles sacrificios.

En medio de la amargura que causa á todo buen español la continuacion de esta guerra asoladora, he visto con placer el buen espíritu de que estais tan animados, las pruebas de valor y de constancia con que sobrellevais las fatigas y penalidades que exige de vosotros la defensa de los derechos legítimos de nuestra amada REINA, enlazados con otros tan preciosos para la nacion, y que se cifran su felicidad, prosperidad y libertades.

Deseosa la REINA Gobernadora de manifestaros por cuantos medios se hallen á su alcance, lo preciosos que son para ella vuestros servicios distinguidos, me ha revestido de las mas amplias facultades para recompensarlos como es justo y exige su importancia. Nada será mas agradable para mí que el satisfacer los sentimientos de la real bondad, confiriendo premios y ascensos al valor y á la capacidad, y cuantos distintivos acrediten el mérito militar tan digno de su real aprecio y de la gratitud de la nacion entera.

Para dar principio al referido encargo hago saber:

1º Todos los oficiales del ejército de operaciones que antes de 1º de enero de este presente año hayen hecho la guerra de la parte de acá del Ebro, habiendo dado pruebas de constancia, laboriosidad, y asistencia asidua á la campaña, y no hayan recibido grado ni ascenso durante toda ella, obtendrán el grado inmediato en caso de no estar ya en el goce de uno superior á su efectivo empleo. Los que se hallen en esta circunstancia serán preferidos para los empleos inmediatos.

2º Obtendrán el grado de subtenientes todos los cadetes y sargentos primeros que hayan hecho el mismo servicio y con las circunstan-

cias que indica el artículo anterior. El sargento 2.º mas antiguo de cada compañía obtendrá el grado de 1.º

3.º Quedan condecorados con la cruz de San Fernando de segunda clase todos los oficiales, y con la de ISABEL II los demas individuos de las guarniciones de Olazagoitia y Maestú, sin perjuicio de otras recompensas á que por los dos artículos anteriores ó por otros servicios se hayan hecho acreedores.

4.º Los soldados cumplidos en el dia, ademas de recibir sus licencias absolutas y con los haberes y pluses que les correspondan al concluirse la campaña, serán preferidos para su colocacion en otros destinos análogos á sus particulares circunstancias. Obtendrán igualmente sus licencias absolutas aquellos á quienes al llegar á dicho término les faltan dos años de servicio. Los que entonces se hallen mas lejos de cumplir, aunque no lleven mas que un año de servicio, recibirán sus licencias un año despues de verificada dicha conclusion, tiempo que se considera necesario para hacer otra quinta y poner á los reemplazantes en el caso de hacer debidamente su servicio.

Soldados: no necesito deciros que la mano que recompensa el valor, la bizarría y los sacrificios del militar, castigará severamente las faltas de subordinación y disciplina, y será inexorable cuando se trate de otras que no nombro, afrenta de una profesion donde el valor es la base y constancia en el sufrir, requisito indispensable.

Compañeros de armas: la REINA Gobernadora, la nacion entera esperan que concluyamos cuanto mas antes una guerra asoladora que compromete tan sagrados intereses. Vuestra decision y patriotismo me inspiran justa confianza de que se cumplan unos deseos de que participen cuantos aman la legitimidad y la justicia y se interesan por los progresos de una justa libertad, condicion indispensable de la civilizacion y de las luces. Cuartel general de Vitoria 18 de abril de 1835.—Valdés."

Habitantes de Navarra y de las provincias Vascongadas.—S. M. la REINA Gobernadora, á nombre de su escelsa Hija y nuestra legítima REINA Doña ISABEL II, se ha dignado confiarme la direccion general de todas las fuerzas destinadas á la pacificacion de vuestro pais, y de las que inmediatamente las apoyan en Aragon y Castilla. Mi mision es esencialmente pacífica, y en vosotros solos consiste que no pierda este carácter. S. M. deplora los males que ha tiempo os estan affigiendo, y ve con profundo dolor los campos regados con vuestra sangre, la ruina de vuestras fortunas, la devastacion de vuestros hogares. Es preciso, es absolutamente indispensable para vuestro propio bien y para la tranquilidad de la nacion entera, de que formais una pequeña parte, que termine de una vez para siempre esta guerra cruel y fratricida que

(2) han encendido entre vosotros algunos hombres desmoralizados, para quienes es nada vuestra destruccion completa con tal que satisfagan su ambicion y sacien su sed de sangre y de rapiña. Es indispensable, repito, que esta funesta guerra se concluya y que vuelvan aquellos dias de sosiego y de ventura que gozábais antes de que la perfidia y la traicion os lo hubiesen arrebatado. Tal es, habitantes de Navarra y de las provincias Vascongadas el noble encargo que S. M. me ha confiado y que cumpliré á toda costa. Conocido de antemano de vosotros, sabeis por esperiencia que soy humano é indulgente; pero asi como me complaceré siempre en poder seguir los impulsos naturales de mi corazon, sabré tambien sacrificarlos resueltamente á los deberes que me impone la mision que tengo á mi cargo.

S. M. en su inagotable clemencia, concede indulto pleno y absoluto, y pone desde luego bajo el amparo de las leyes y de las autoridades encargadas de ejecutarlas, á todos los individuos, sin distincion de clases ni de personas, que dentro del término de quince dias abandonen las filas de la rebelion y se presenten armados á los gefes que mandan las divisiones, brigadas y cuerpos que componen el ejército de operaciones, ó á los comandantes de los puntos guarnecidos, y asimismo indulta S. M. de las penas corporales señaladas contra el crimen de rebelion, á los que verifiquen su presentacion desarmados ante las espresadas autoridades. S. M. espera que los padres, esposas, parientes y amigos de los que la fuerza ó las seducciones han arrastrado á las filas rebeldes se apresuraran á noticiarles este nuevo rasgo de su maternal solicitud, escitándoles á que no malogren este último recurso de salvacion que se les ofrece, y á que no duda S. M. que corresponderán los pueblos demostrando su gratitud con la variacion de la conducta que hasta el dia han observado. Mas si, por desgracia, esta variacion no se percibe dentro del plazo arriba fijado, declaro desde ahora del modo mas positivo que entregaré á las llamas, sin reserva ni consideracion de ninguna especie, todas las poblaciones de ciertos valles que sirven de refugio ordinario á los rebeldes, y donde encuentran mas recursos y criminal acogida, respetando sin embargo las personas y propiedades de sus habitantes, que encontrarán amparo y seguridad, si se retiran á los pueblos donde haya guarnicion ó á las provincias pacíficas. Esta medida es dolorosa; pero cuando el bien de la patria habla deben callar todos los sentimientos humanos. El incendio de Moscow fue la salvacion de la Rusia.

Os traigo, pues, habitantes de Navarra y de las provincias Vascongadas, el perdón y la paz, ó la persecucion y el esterminio. La eleccion depende de vosotros. Si desengañados de las ilusiones con que los enemigos de vuestra verdadera felicidad os deslumbran y extravian

desoís mi voz, rechazais sus pérdidas intrigaciones y os unís á mi de buena fe para que el orden legal y la obediencia al legítimo gobierno se restablezcan en vuestro país como están sólidamente asegurados á todo el resto de la monarquía, encontrareis en mi apoyo y protección y un amigo y defensor en cada individuo de los que sirven bajo mis órdenes. Si por el contrario continuais en vuestra funesta obcecacion y desechais las palabras que os dirijo en nombre de la Reina nuestra Señora, con el sincero deseo de vuestra prosperidad y bienestar futuro, será inflexible en mi deber y no omitiré medio alguno de cumplirlo por riguroso que sea. Desechad las soñadas esperanzas con que os engañan los que pretenden labrar su fortuna sobre vuestra ruina. Volved los ojos á las demas provincias que en la península y en ultramar componen la vasta monarquía española, y vereis el sosiego y la nueva vida de que gozan bajo el benéfico gobierno de nuestra legítima Reina; situación feliz garantizada por la union de los ánimos, contra la cual es un delirio que pudiesen prevalecer vuestros limitados recursos. Cese pues esta lucha tan desigual como desastrosa para vosotros. Las naciones de Europa la miran con horror e indignación, interesándose en su pronto término, y las mas poderosas é influyentes, como la Francia y la Inglaterra, se han unido á la justa causa de la Reina nuestra Señora por los tratados más francos y solemnes, que están resueltos á sostener irrevocablemente. La benignidad de S. M. es vuestro único recurso: acudid á él con confianza: yo os lo ofrezco sinceramente en su real nombre. Dado en el cuartel general de Vitoria á 18 de abril de 1835. El secretario de estado y del despacho de la Guerra. Valdés.

Orden general de los ejércitos de operaciones y reserva del 18 de abril de 1835. Se reconocerá por jefe de la brigada provisional al coronel D. Froilan Mendez Vigo.

Se reconocerá por ayudante de campo del Excmo. Sr. ministro de la Guerra y comandante general en jefe al teniente coronel D. José Clemente, comandante supernumerario de escuadron del 5º ligero.

Los gefes de las planas mayores de las divisiones enviarán al de la plana mayor que se halla á las inmediatas órdenes del Excmo. señor secretario de estado y del despacho de la Guerra, comandante general en jefe, un estado nominal de todos los oficiales de la clase de teniente coronel mayor inclusive abajo que antes de 1º de enero de este presente año hayan hecho la guerra de la parte de acá del Duro, habiendo dado pruebas de constancia, laboriosidad y asistencia asidua á la campaña y no hayan recibido ascenso ni grado alguno durante toda ella.

Enviarán asimismo otro estado nominal de todos los cadetes y sargentos primeros que se hallen en las mismas circunstancias.

Las mismas planas mayores, siempre que las circunstancias lo permitan, enviarán al gefe mandado arriba un parte diario de las novedades que ocurran en las suyas respectivas.

Toda la caballería del ejército que se halla sobre Vitoria formará una division á los órdenes del mariscal de campo D. Ramon Bedoya.

Se incorporarán provisionalmente en la division del mariscal de campo D. Luis Fernandez de Córdoba el regimiento infantería de Horton y el provincial de Toro.

Se previene á los señores gefes y oficiales que por ningún pretexto se separen de sus cuerpos y compañías respectivas cuando lleguen de los pueblos hasta que las tropas se hallen todas alojadas.

Los señores gefes de los cuerpos harán que los señores oficiales de semana asistan personalmente á los repartos de las raciones de sus compañías para evitar cualquiera abuso y desorden en perjuicio del soldado.

Los mismos señores gefes pasarán revista diaria cualquiera que sea su situacion á las municiones de sus cuerpos respectivos, dando parte á la plana mayor de sus brigadas para que por este medio lleguen á la general del ejército de cuántas novedades en el particular ocurran. Por cada cartucho que el soldado pierda pagará un real, y en caso de venta sufrirá por cada uno un año de presidio; si excede el número de 10 será pasado por las armas, sin perjuicio de tomar contra el gefe y oficiales de la compañía las providencias que exija el caso segun su gravedad y trascendencia.

Queda prohibido todo género de juego de envite y de azar para todas clases indistintamente del ejército; bajo la pena de privacion de empleo para los gefes y oficiales que infrinjan esta orden.

Todo oficial enfermo se curará precisamente en los hospitales, donde recibirá un tercio de su paga.

En cuanto á los oficiales heridos se les permitirá hacerlo si gustan, en sus alojamientos respectivos, debiendo percibir tanto en ellos como en el hospital su paga entera. El Excmo Sr. ministro de la Guerra, general en jefe, siempre ansioso de proporcionar toda clase de alivios y comodidades á esta clase benemérita, tendrá la satisfaccion en que le pidan cuanto puedan necesitar para su curacion; ademas de sus pagas contribuirá á este fin hasta con su bolsillo, mientras sus fuerzas lo permitan.

Ningun sargento irá montado: por ahora se permitirá esto á los oficiales; no se dará ningun bagaje al que tenga caballería propia; los asistentes irán durante las marchas incorporados en las filas.

En uso de las facultades extraordinarias de que se halla revestido el Excmo. Sr. ministro de la Guerra, se hace saber á los señores oficiales que no puedan continuar en el servicio quedan en libertad de pedir su retiro, no obstante

lo prevenido por punto general sobre la materia.

Por orden de S. E.—El coronel jefe de la plana mayor á sus inmediatas órdenes, *Evaristo S. Miguel.* (Idem.)

NOTICIAS SUELTAS.

—Escriben de Pamplona fecha el 15 que ya sabia el general Mina en aquella fecha la llegada del señor ministro de la Guerra á encargarse de las operaciones militares; y que en su virtud habia dado las órdenes convenientes para que todas las divisiones y brigadas del ejército de operaciones se pusiesen en comunicacion con dicho señor ministro.

—Escribe desde Pamplona una persona de categoría que la crítica hecha por la Abeja con respecto al general Mina, cuando se hallaba sobre el Bastan ha llenado de indignacion al ejército de operaciones y al pueblo liberal, al paso que ha sido muy celebrada entre los afectos á Zumalacarrégu.

—El ministerio de lo Interior de Francia ha reiterado las órdenes mas determinantes al subprefecto de Bayona, concernientes á los refugiados carlistas que continúan entrando en gran número en aquel territorio. Se prescribe por las citadas órdenes, que á medida que dichos carlistas penetren en Francia, sean dirigidos é internados, sin que para ello se consienta la menor dilacion.

—Nuestro corresponsal de Bayona nos dice tambien con este motivo, que observa que estas órdenes se han empezado otra vez á llevar á efecto con una actividad, que se habla relajado algun tanto en estos últimos tiempos.

TOLEDO.

Abril 27 de 1835.

Hoy para celebrar los dias de nuestra Reina ha tenido parada nuestro comandante general en la plaza de Zocodover, compuesta de las partidas y destacamentos del 2º de ligeros de infantería, provincial de Toro, provincial de Santiago, 4º de ligeros de caballería y Milicia urbana de ambas armas: dijo una alocucion en que ha brillado su decision y patriotismo por nuestra amada Reina y libertad, dando las gracias á todos porque han correspondido á sus esperanzas como dijo en su alocucion al tomar el mando; y particularmente á las compañías del 2º de ligeros que debiendo marchar á las provincias del norte de orden del gobierno, por no ser ya necesarias en la nuestra, encontrarian nuevas ocasiones de distinguirse y adquirir nuevos laureles, pues que ya habia pedido á S. M. algunas cruces para premiar su valor y decision

por tan justa causa; en seguida puso la cruz de ISABEL II, y mandó leer el diploma concedido al urbano de caballería de Fuensalida D. Francisco Labarga por haberse distinguido en la accion de Paredes contra los facciosos; dió los vivas á S. M. y á la libertad legal, contestando la parada con el mayor entusiasmo; concluyendo un acto que hace mucho tiempo no hemos visto en Toledo, y deseariamos que se repitiese á menudo.

Tenemos iluminacion general y en el ayuntamiento se colocan los retratos de SS. MM. de la Milicia urbana de infantería y de la guardia, y estan dispuestas patrullas por las calles, aunque en Toledo no tenemos cuidado que se altere el orden.

La arrogancia que hace pocos dias ostentaba la faccion de los Montes, ha desaparecido como por encanto, habiéndose diseminado en pequeños grupos y otros presentándose al indulto á consecuencia de los descabros que han sufrido por nuestras columnas y de la activa persecucion que en quince dias han sufrido por las activas y eficaces disposiciones de nuestro dignísimo comandante general, que desde que tomó el mando no ha sido invadido ningun pueblo por la faccion y excepto el de S. Pablo que lo fue por dos horas de la noche, retirándose inmediatamente á los sitios mas fragosos de la sierra temerosos de tener encuentro con las armas de la lealtad.

Se nota tambien en el espíritu público una confianza y satisfaccion increíble; ya no se teme á los facciosos en los pueblos; los partes á las autoridades se dan con la rapidez que exige el buen servicio, y la provincia de Toledo presenta otro aspecto mas lisongero que el que tenia hace poco, á pesar de lo que devora á los magnates del carlismo por no ver envuelta esta hermosa provincia en la guerra civil que affige á las del norte, como se lo prometian no hace mucho tiempo. ¡Ilusos! la espada de Palarea, que alcanza á los que empuñen las armas por vuestros perdidos consejos, temblad que caiga tambien sobre vuestras cabezas descubiertos que sean los planes ocultos y maquiavélicos.

AVISO.

La plaza de médico titular de la villa de Cuerva se halla vacante: su vecindario doscientos vecinos; dotado en cinco mil rs. pagados por trimestres por el ayuntamiento, percibiendo algunas cantidades en el intermedio, siendo libre de contribuciones, bagajes &c. y ademas percibirá las estipulaciones que contrate con la comunidad de religiosas y los eclesiásticos, por ser libres de repartimiento. Se admiten memoriales hasta el 20 de mayo, remitiéndolos al presidente del ayuntamiento francos de porte.

Toledo: Imprenta de D. J. de Cea, calle de la Trinidad, núm. 10.